

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución N<sup>o</sup>. 301 del 25 JUN 2015

***“Por medio de la cual se aprueba y adopta el Instructivo para la elaboración de inventarios de dispositivos de iluminación convencional y de bajo consumo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, con fundamento en el artículo 16, literal f del Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997; Resolución 014 de Febrero 5 de 2004; Acuerdo 03 de Marzo 11 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 697 de 2001, el Congreso de la República de Colombia fomenta el uso racional y eficiente de la energía y promueve la utilización de fuentes energéticas no convencionales.

Que el Decreto Reglamentario 3683 de 2003, expedido por el Presidente de la República reglamentó la Ley 697 de 2001 con el fin de tener la mayor eficiencia energética y poder asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, se promuevan fuentes de energía no convencionales lo cual contribuya al sostenimiento del medio ambiente y de los recursos naturales.

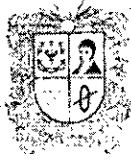
Que mediante el Decreto Nacional 2331 de 2007, *“por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica”*, tiene como objetivo concreto el ahorro de energía y el cambio de bombillas incandescentes por ahorradoras, garantizando una eficiencia apreciable con adecuados niveles de iluminación y menos consumo de energía eléctrica, razón por la cual es imperativa dicha exigencia a las edificaciones sede de las entidades públicas.

Que mediante el Artículo 5 de la Resolución 180606 de 2008, el Ministerio de Minas y Energía especifica los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.

Que mediante el Decreto 3450 de 2008, el Presidente de la República dictó medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

Que mediante la Ley 99 de 1993 se estableció que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que el Decreto Distrital 456 de 2008 *“Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”*, estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

301

25 JUN 2015

Que mediante la Resolución No. 147 del 30 de mayo de 2007, se adoptó la Política Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante la Resolución No. 251 del 20 de mayo de 2008, se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante la Resolución 242 de 2014, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Que conforme a lo anterior, es necesario un instructivo que estructure la metodología para el desarrollo de inventarios de dispositivos de iluminación convencional y de bajo consumo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar el Instructivo para la elaboración de inventarios de dispositivos de iluminación convencional y de bajo consumo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el cumplimiento del presente Instructivo mediante la Oficina Asesora de Planeación y Control, especialmente el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2015.

25 JUN 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ  
Rector (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sandra Milena Muñoz Ávila	Contratista PIGA	
Revisó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora De Planeación Y Control. Gestor Ambiental – PIGA (E)	
Revisó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José David Rivera Escobar	Secretario General	
Revisó	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor Rectoría	